

En la Florida a 30 de marzo de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, representada por su Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, chileno, casado, administrador público, C.I. N°14.435.850-3, en su calidad de Alcalde, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, en adelante la Municipalidad, y la TESORERÍA REGIONAL SANTIAGO ORIENTE-PROVINCIAL LA FLORIDA, representada por doña ERIKA ALEJANDRA FUENTES ALCAYAGA, chilena, casada, administrador público, C.I. N° 7.472.282-2, en su calidad de Tesorero Provincial, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Vicuña Mackenna Oriente N° 6965, comuna La Florida, en adelante la Tesorería, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Para efectos de hacer más eficiente el proceso de cobro administrativo y judicial de los impuestos territoriales morosos de la comuna de Puente Alto, la Municipalidad se compromete, dentro de la disponibilidad de sus recursos, y sin que ello entorpezca las funciones propias de fiscalización municipal, a facilitar durante una jornada a la semana, desde las 8:30 a las 18:00 horas, un vehículo para el transporte de personal de la Tesorería Regional Santiago Oriente – Provincial La Florida, debiendo la Tesorería dar aviso entre los días jueves y viernes de sus requerimientos para la semana siguiente. Asimismo la Municipalidad de Puente Alto se compromete a facilitar apoyo de funcionarios Municipales a Recaudadores Fiscales que deban visitar lugares de difícil acceso dentro de la comuna.

SEGUNDO: Se establece la obligación para el personal que aporte la Municipalidad de mantener la más absoluta reserva respecto de la documentación e información de la Tesorería a la cual tenga acceso, y de comunicar a esta última sobre cualquier situación o antecedente del cual tomen conocimiento durante el ejercicio de sus funciones.

TERCERO: A solicitud de la Tesorería, la que deberá ser formulada por escrito y con la debida antelación, de forma de no afectar las funciones administrativas municipales, la Municipalidad aportará información no reservada respecto de aquellos contribuyentes morosos en situación de carencia socioeconómica que puedan ser sujetos de convenio de pago o de otra modalidad para regularizar su situación de morosidad.

CUARTO: Para efectos de hacer más eficiente el proceso de cobro administrativo y judicial de los impuestos territoriales morosos de la comuna de Puente Alto, la Municipalidad se compromete a facilitar la información que maneja el Departamento de Obras- Oficina de Catastro, respecto de los inmuebles cuyo impuesto territorial esta en mora. Asimismo aportará la información que maneja la Dirección de Rentas y Actividades Comerciales de los contribuyentes de la comuna. Esta información deberá ser solicitada por la Tesorería por escrito y con la debida antelación, de forma de no afectar las funciones administrativas municipales.

Por otra parte, la Tesorería remitirá a la Municipalidad, la información pertinente relativa a los predios que sean destinados a Equipamientos, y que se encuentren morosos en el pago del Impuesto Territorial, con la finalidad que el Municipio pueda actuar coordinadamente con dicha Entidad y el S.I.I., conforme a la legislación vigente respecto de las inscripciones de los predios de su dominio o que por disposiciones legales o reglamentarias pudieran o debieran serlo.

Asimismo, Tesorería se compromete a entregar todas las facilidades que sean necesarias para la correcta identificación de los predios destinados a Equipamiento y a trabajar en conjunto con el Municipio, designando para dichos efectos los funcionarios indispensables para ello, con el objeto de regularizar la situación que afecta a dichos inmuebles.

QUINTO: La Municipalidad se compromete a facilitar la difusión de información que la Tesorería considere relevante para los ciudadanos de la comuna, a través de su página web.

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de su suscripción, renovándose automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta la intención de ponerle termino. En caso contrario deberá dar aviso por escrito a la otra con a lo menos 60 días de antelación al vencimiento del plazo por medio de carta certificada.

SEPTIMO: El presente convenio será sin costo alguno para la Tesorería, salvo la obligación de entrega de la información y cooperación señalada en las cláusulas cuarta y octava del presente instrumento.

OCTAVO: La Tesorería entregará un informe anual respecto de la situación de la cobranza y sus resultados, como así mismo ejercerá las acciones para contar con el máximo de información actualizada de todos los impuestos que son recaudados a través de Tesorería y redistribuidos a la Municipalidad.

NOVENO: Este convenio deberá ser ratificado por derecho alcaldicio de la Municipalidad y Resolución interna de la Tesorería Provincial de La Florida.

DECIMO: La personería de don GERMAN CODINA POWERS, para Representar a la Municipalidad de Puente Alto, consta en Decreto Ex. N°2017 de fecha 6 de diciembre de 2012; en tanto la personería de doña ERIKA FUENTES ALCAYAGA; para actuar en representación de la Tesorería provincial La Florida, consta en la R.I N°1151 del 19 de Agosto de 2014 los que no se insertan por ser conocidas por las partes.

UNDECIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Tesorería y dos en poder de la Municipalidad.



Germán Codina Powers
Alcalde
Municipalidad de Puente Alto

SEMU/DICON/DAJ/MTMR/.



Erika Fuentes Alcayaga
Tesorera Provincial La Florida

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

21 ABR 2015

EX. N° 651 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio celebrado entre la Tesorería Regional Santiago Oriente Provincial La Florida y la Municipalidad de Puente Alto, para el buen y eficiente desarrollo del proceso de cobro administrativo y judicial de los impuestos territoriales morosos de esta comuna, El Municipio se compromete, dentro de la disponibilidad de sus recursos, y sin que ello entorpezca las funciones propias de fiscalización municipal, a facilitar durante una jornada a la semana, desde las 08:30 a las 18:00 horas, un vehículo para el transporte de personal de la Tesorería Regional Santiago Oriente-Provincial La Florida, debiendo la tesorería dar aviso entre los días jueves y viernes de sus requerimientos para la semana siguiente. Asimismo la Municipalidad de Puente Alto se compromete a facilitar apoyo de funcionarios municipales a Recuadadores Fiscales que deban visitar lugares de difícil acceso dentro de la comuna.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de fecha 30 de marzo del 2015, entre la Municipalidad de Puente Alto y la Tesorería Regional Santiago Oriente Provincial La Florida, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL